

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010417-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión y desarrollo de eventos para el fortalecimiento de la cadena de valor del café, en el marco del concurso de cold brew zona sur 2025.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, el cual busca promover el consumo interno del café peruano.

4. ACTIVIDADES

FECHA: 11 de julio del 2025

HORA: 9:00 am a 5:00 pm

1. SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO:

- 01 tarima de madera:

Dimensiones: 6 m (largo) x 3 m (ancho) x 30 cm (alto)

Acabado: Tapizado con alfombra color rojo

Uso: Soporte para 04 módulos tipo caunter

- 04 Counter blancos brandeados con vinil a full color (diseño adjunto)

Dimensiones: 1 m (ancho) x 1 m (alto) x 0.60 m (profundidad)

Material: Madera MDF o similar, con una división interna.

- 01 Backing principal con banner impreso a full color (diseño adjunto)

Dimensiones: 5 m (ancho) x 2.5 m (alto)

Estructura: Marco de madera resistente

- 02 barras Material: Madera MDF o similar (diseño adjunto)

Dimensiones: 3 m (largo) x 1.20 m (alto) 0.80 m (ancho)

- 01 Mesa para jurado con mantelería de color perla a los laterales y color negro en la parte superior:

Dimensiones: 3 m x 0.60 m x 0.90 m

- 01 Mesa de registro

Dimensiones: 1 m x 0.90 m x 0.60 m

- 40 sillas tipo Tiffany:

Color: Dorado con asiento blanco

- 02 exhibidores de frutas de 03 niveles:

Uso: Exhibición de frutas típicas de la región (diseño referencial adjunto)

- 05 tachos de basura con tapa vaivén:

Capacidad: 10 litros

Color: Blanco o negro

- 06 tachos de luz para Iluminación ambiental decorativa (tipo LED u otro equivalente)

2. SERVICIO DE IMPRESIONES Y ELEMENTOS GRÁFICOS

- 40 gafetes con lanyard (diseño adjunto)

Dimensiones: 11 cm x 9 cm

Material: Papel couché 200g, impreso full color, por un lado, enmicado 175 mic

Lanyard: Sublimado con gancho metálico de presión.

- 04 impresiones de medalla (diseño adjunto)

Material: celtex de 5mm impreso con vinil a full color

Dimensiones: 60 cm x 35cm

- 02 impresiones en material foam de 90cm x 30cm (diseño adjunto)

Material: foam impreso con vinil a full color

- 01 banner con marco de madera (diseño adjunto)

impreso a full color

Dimensiones: 1 m ancho x 2 m alto

- 30 diplomas de reconocimiento para jurados y participantes. (diseño adjunto)

Formato: Tamaño oficio

Papel: Kimberly 120 g, color hueso

Impresión Full color

3. MATERIALES Y UTENSILIOS PARA EL CONCURSO

- Alquiler de 04 licuadoras:

Capacidad: 1.25 L, Potencia: 300 W, Vaso: Vidrio

- alquiler de 01 lavadero portátil.

- alquiler de 16 vasos de vidrio: Modelo Collins (12 oz)

- alquiler de 16 vasos de vidrio: Modelo Sicilia Rocks (12 oz)

- alquiler de 16 vasos de vidrio: Modelo lata (12 oz)

- alquiler de 10 jarras de acero inoxidable: Capacidad: 600 ml

- alquiler de 08 kit de barismo (completo): Diseño referencial adjunto

Contenido: shaker, cuchara de bar, coctelera, pinzas para hielo, medidor, colador, triturador, 5 agujas para frutas, 3 vertidores, abridor, soporte de madera

- alquiler de 12 botellas vertedores de plástico

- alquiler de 05 Bolws para hielo.

- alquiler de 05 tapetes barmat de jebe: Dimensiones: 47 cm x 31.5 cm

- 100 pares de Guantes de nitrilo: Cantidad: 100 pares, Color: Negro

- 12 rollos de papel toalla

- 50 kg de Hielo en cubos, trasladado en caja de Tecnopor grande.

4. EQUIPOS DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y PERSONAL

- SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO CON pantalla LED: (2m x 2m) Proyecciones durante el concurso.

- alquiler de 01 parlante para amplificación: Potencia: 1,200 W cada uno

- alquiler de 02 micrófonos inalámbricos:

- alquiler de 01 personal de limpieza: Limpieza antes, durante y después del evento

5. INDUMENTARIA

- 20 und. de mandiles con 02 logos bordados (diseño adjunto)

Tela drill de color negro con aplicación de cuero color marrón según diseño adjunto

- 10 und. de casacas institucionales con 03 logos bordados

Color: verde

Composición Poliamida (Nylon) 100%

Forrada al interior con polar 100% poliéster

Delantero Está conformado por 2 piezas (derecha e izquierda).

2 bolsillos sesgados y cierre (1 en cada lado)

Cierre tractor en pecho

Ribeteado todo el contorno en pretina y puño de mangas con ribete elástico

Bordado full color Parte delantera Incluye 3 logotipos (diseño adjunto)

Logo 1: logo de MIDAGRI de 8cm de ancho x 2.5 cm de alto.

Logo 2: logo de Agromercado de 6.5 cm de ancho x 4 cm de alto.

Logo 3: logo Ponle punche Peru de 6 cm de ancho x 3.5 cm de alto

tallas y cantidad

M - 6

L - 2

XXL - 2

*La instalación de los servicios requeridos deberá realizarse un día antes del evento en coordinación con la SD Arequipa.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
----	------------

1	Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la mesa de partes de Agromercado y comprobante de pago.
---	--

6. PLAZO DE EJECUCION
11 de julio del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Cl. San Francisco 308, Arequipa 04001 - Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica- Acreditar experiencia relacionada al objeto de la contratación.- RUC activo / Habido.- RNP- No estar impedido de contratar con el estado

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD
No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO
De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO
Pago único moneda nacional, en moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES
Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ ----- $F \times \text{Plazo en Días}$ Donde F tendrá los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none">- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$ Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, previo informe de opinión favorable por parte de la SD Arequipa

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento,

directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
23. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad